

RECORDATORIO

DEDUCCION PAGO DE FONECAFE  
CUENTAS DE LIQUIDACION FINAL  
COSECHA 2010-2011

Señores  
**BENEFICIADORES DE CAFE**

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, ( ICAFE) .

Se les recuerda las siguientes disposiciones relacionadas con la deducción de FONECAFE en las cuentas de liquidación final de la **cosecha 2010-2011**:

1. El monto a pagar corresponde a \$1,25 por fanega de café recibida y declarada.
2. En el cálculo del precio de liquidación se aceptará únicamente el monto cancelado por el Beneficio en el plazo indicado por Ley, que para la cosecha 2010-2011, **vence el próximo lunes 10 de octubre.**
3. **Lo cancelado a partir del 11 de octubre se le estará cargando intereses moratorios y no será aceptada su deducción en el cálculo del precio de liquidación final de la cosecha en mención ni en cosechas futuras.**
4. Las Firmas Beneficiadoras que no cancelen la totalidad de sus deudas al FONECAFE en la fecha indicada, tal y como se comunicó por medio de la circular # 1890 del 26 de setiembre de 2011, éste Instituto con base en las facultades conferidas por el artículo 9 de la Ley N°2762, procederá de inmediato a interponer la correspondiente denuncia ante el Ministerio Público por el ilícito de retención indebida, tipo penal contemplado en el numeral 223 del Código Penal.

Para cualquier consulta, pueden comunicarse con los funcionarios Roy Aguilar Alvarez al teléfono 2243-7845 ó con Allan Córdoba Nuñez al teléfono 2243-7870.

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas  
Subdirector Ejecutivo